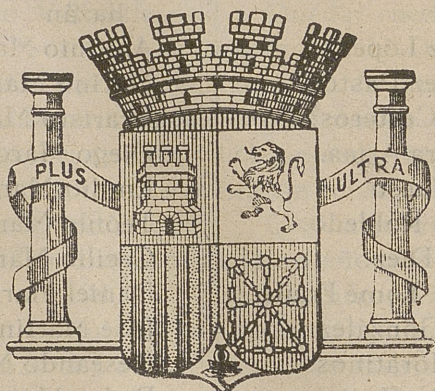


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 50 pesetas.                  Semestre . . . . . 30 —                  Trimestre . . . . . 20 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos.                  Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Núm. 2.413

**Presidencia de la Junta Técnica del Estado**

**ORDENES**

Excelentísimo señor: Transcurrido en la mayor parte del territorio hoy liberado, el plazo para iniciar los expedientes de inscripción de fallecimientos o desapariciones, que fijó el apartado A) del artículo 1.º de la Orden de 10 de Noviembre de 1936, y habiéndose solicitado la concesión de nuevo plazo, alegando ser muchos los actos no inscriptos todavía por diversas causas; se dispone:

Los expedientes para lograr la inscripción en el Registro civil de fallecimientos o desapariciones, a que se refiere la Orden de 10 de Noviembre último, dictada en desarrollo de lo dispuesto por el Decreto número 67 de 8 del mismo mes, podrán incoarse en las poblaciones sitas en territorio liberado, dentro del plazo de seis meses, contados desde la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Burgos, 29 de Mayo de 1937. — *Fidel Dávila*.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Núm. 2.414

Siendo múltiples los ruegos en súplica de ampliación del plazo que para pago de las distintas modalidades de Propiedad Industrial establece la Orden de 1 del actual, esta Junta Técnica, en el

deseo de dar las mayores facilidades a la industria y comercio, amplía dicho plazo para pago voluntario hasta el 31 de Agosto próximo, y de dicha fecha en adelante, hasta fin del año actual, con el recargo de diez pesetas por mes, quedando sin efecto la caducidad a que hace referencia la citada Orden de 1 del corriente.

Igualmente se hace extensiva a toda clase de modelos la moratoria de «puesta en práctica» a que hace referencia la Orden de 28 de Febrero último.

Burgos, 22 de Mayo de 1937. — *Fidel Dávila*.

Señor Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

(Boletín Oficial del Estado del día 30 de Mayo de 1937.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 2.406

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR**

Espero que por los señores Alcaldes de esta provincia, en el plazo máximo de cinco días, me remitan relación comprensiva de los datos siguientes:

Primero. Inmuebles requisados por las distintas Autoridades en sus términos municipales, servicios a que se destinan y alquiler mensual que debe abonarse a los propietarios de los mismos.

Segundo. Inmuebles incautados por confiscación a sus propietarios, renta que produce cada

uno de ellos, cantidades recaudadas por estos conceptos hasta el fin del mes de Mayo, aplicación que se haya dado hasta la misma fecha de las cantidades recaudadas o Establecimiento o Caja donde se conservan dichas sumas.

Intereso del celo de las referidas Autoridades, pongan la mayor actividad y diligencia, con el fin de cumplimentar este servicio, en el plazo y forma ordenada; previniendo a los remisos la imposición de las oportunas sanciones por desobediencia a lo ordenado.

Valladolid, 1 de Junio de 1937.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 2.388

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria**

**CIRCULAR**

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina (por variolización) en el ganado existente en el término municipal de Pollos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca denominada «Bayona de abajo», señalándose como zona sospechosa, una faja de terreno de 250 metros, a contar desde los límites del término

donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, la referida finca denominada «Bayona de abajo».

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, por haberse practicado la variolización en el ganado lanar; y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 28 de Mayo de 1937.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 2.397

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR**

Habiéndose presentado en varios pueblos de esta provincia la plaga denominada «Parpaja» en diferentes plantaciones, los señores Alcaldes de esta provincia adoptarán las medidas procedentes para su extinción; requiriendo a los vecinos para que practiquen los trabajos necesarios a dicho fin.

Valladolid, 31 de Mayo de 1937.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

Núm. 2.398

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR**

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia,



los individuos que a continuación se relacionan, los Agentes a mis órdenes se servirán proceder a su detención, y, caso de ser habidos, los pondrán a disposición de la mencionada Junta.

Valladolid, 31 de Mayo de 1937.

El Gobernador civil,

*Emilio de Aspe Vaamonde*

MOZOS QUE SE CITAN

Valladolid, 1.ª Sección 1937.

Eugenio Oñate Cisneros.  
 Enrique Ortega Martín.  
 Antonio Luis Ovejero Montero.  
 Eusebio Palenzuela Velázquez.  
 Angel Palmero San Martín.  
 Teodoro Pastor Alonso.  
 Julio Pascual López.  
 Carlos Pastor Moratinos.  
 Rafael Paya Ruiz Zorrilla.  
 Antonio de Pedro Vallejo.  
 Manuel Peláez Zimarra.  
 Julio Peña Martelo.  
 Modesto Pérez García.  
 Eulogio Pérez González.  
 Florentino Pérez González.  
 Félix Pérez Hernández.  
 Luis Pérez Ruibín Ibáñez.  
 Ramón Pérez de la Vera.  
 Luis Prada Pérez.  
 Isidro Ramos Gil.  
 Pedro Recio Matallana.  
 Modesto Redondo Martínez.  
 Jesús Reglero Rodríguez.  
 José María Revuelta Prieto.  
 Angel Ribón Ruiz.  
 Florentino Robledo del Caño.  
 Antonio Rodríguez Bazán.  
 Julio Rodríguez Castrillo.  
 Modesto Rodríguez Cosío.  
 Manuel Rodríguez Hartasánchez.  
 Mariano Rodríguez Ortega.  
 Saturnino Rodríguez Ortega.  
 Pedro Rodríguez del Pozo.  
 Pablo Rodríguez Rodríguez.  
 Julián Rodríguez Toribio.  
 Germán Rodríguez Vizán.  
 Cándido Rojo Martín.  
 Emilio Ramón Romera Grande.  
 Alberto Ramón Fernández.  
 Salvador Rubio Mata.  
 Luis Ruiz González.  
 Enrique Sahagún Calvo.  
 José Sáinz Valderrama.  
 Emeterio Sánchez Bermejo.  
 Angel Sánchez Calvo.  
 Pablo Sánchez García.  
 Secundino Sánchez García.  
 Fernando Sánchez Pardo.  
 Antonio Sánchez Pérez.  
 Mario Sánchez Pérez.  
 Mariano San José Alfégame.  
 Mariano San José Rodríguez.  
 José María Santos Alonso.  
 Santos Glicerio Santos Bordell.  
 Eusebio Santos Merino.  
 Carlos Santos San José.  
 Jesús Santos Tamariz.  
 Lucio Sanz Arribas.  
 Mariano Sanz González.  
 Gerardo Sanz Madruga.  
 Emilio Sanz Rodríguez.  
 Agustín Sebastián Sandonis.

José de la Serna López.  
 Vicente Sobradillo Rico.  
 José Suárez Gil.  
 Antonio Suárez López.  
 Ponciano Suárez Pastor.  
 Angel Tanares Cesteros.  
 Paulino Talavera Arias.  
 Carlos Tapia Maeso.  
 Joaquín Tascón Robledo.  
 Bernardo Tola Díez.  
 Francisco Jesús Tomé Fraile.  
 Angel Toribio González.  
 Emilio Torío Moratinos.  
 Alfonso de Uribe Zorita.  
 Antonio Valencia Belloso.  
 Jesús del Valle Mendiburu.  
 Julio Valles Martínez.  
 Antonio Velasco Ruiz.  
 Francisco Villa Sánchez.  
 Nemesio Villán Díez.  
 Gerardo Villanueva Flores.  
 Celedonio Flores Ríos.  
 Alejandro Fombellida López.  
 Saturnino de la Fuente González.  
 Liborio de Fuentes Centeno.  
 Julio Gabriel Rodríguez.  
 Angel Galán Portero.  
 Santiago Gallego Angulo.  
 Alfonso Gallego Sánchez.  
 Teodoro García Barriguete.  
 Félix García Calvo.  
 Martín García Hernández.  
 Antonio García González.  
 Felipe García González.  
 Luis García González.  
 Luis García Jorge.  
 Joaquín García Ovejero.  
 Felipe García Sancha.  
 Basilio García Sánchez.  
 Santiago Gegúndez Banco.  
 Vicente Gómez Lerma.  
 Adolfo Gómez Sanz.  
 Jesús González Duas.  
 José González de Heredia Morón.  
 Luis González Martín.  
 Salvador González Martínez.  
 Cándido González Palacios.  
 Valeriano Hernández Martín.  
 Arturo Hernández San José.  
 Fernando Hernández Tijero.  
 Domingo Hernández Zurro.  
 Crescencio Herranz Yuste.  
 Luis Herero Navas.  
 José Herrero Ballano.  
 Dámaso Hontanillas del Palacio.  
 Florentino de Hoyos Revuelta.  
 Manuel Igea Loporta.  
 Félix Izquierdo Laguna.  
 Faustino Izquierdo Sánchez.  
 José Giménez Acero.  
 Manuel Jiménez Blanco.  
 Mariano Jiménez Blanco.  
 Antonio Jiménez García.  
 Julián Juárez Núñez.  
 Esteban de Lasen Cabezas.  
 Pedro López Banda.  
 Manuel López Casado.  
 José Ramón López Martínez.  
 Cipriano Luis Zarzuelo.  
 Andrés Higinio Llanos Aldo.  
 Vicente Maeso Díez.  
 Jesús Maeso Marchena.

Santiago Mancebo Peral.  
 Víctor Manuel Mansilla Villazán.  
 Antonio Manuel Montoya.  
 Marino Manzano Arteché.  
 Evaristo Marchena Laguna.  
 Diego Marchesi Vallejo.  
 Emilio Marto Rodríguez.  
 Teófilo Martín Mena.  
 Cecilio Martín Placer.  
 Daniel Martín Rodríguez.  
 José Martínez del Amo.  
 Deseando Martínez Cueto.  
 Pedro Mateo Fernández.  
 Antonio Mateo Naranjo.  
 Emilio Matienzo Povedano.  
 Benjamín Matos Velado.  
 Doroteo Medina Blanco.  
 Emilio Medrano Ruiz del Arbol.  
 Julián Meléndez Rico.  
 Silvino Mínguez Nieto.  
 Alberto Moreno Alvarez.  
 Valentín Moreno Rodríguez.  
 Félix Muñiz Toribio.  
 Julio Muñoz Gran.  
 Julián Nava Barniego.  
 Manuel Navaosorio Merás.  
 Víctor Nieto Pérez.  
 Máximo Nogal Silva.  
 Candido Núñez Blanco.  
 Cipriano Alvarez Hernández.  
 Elías Carranza Izquierdo.  
 Eduardo Pérez Griffó.  
 Julio Rodríguez Colías.  
 José Ruano Ruano.  
 Ramón San Pedro Cornejo.  
 Jacinto Undabarrena Revuelta.  
 Francisco Calle Blanco.  
 Agustín Fuentes Alonso.  
 Eustaquio Gómez López.  
 Antonio Gonzalez Fernández.  
 Mauro Hernández Cantera.  
 Saturnino Herrera Matobella.  
 José Antonio Murueta Goyena.  
 Marcelo Sarabia Cabero.  
 Angel Trigueros Núñez.  
 Rafael Zorrilla Tubillas.

Núm. 1.957

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

Sesión del día 16 de Abril de 1937

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Silva Martín, Martín Alvarez, González Sarría y Presa Valdés; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perial.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un Decreto del Gobierno del Estado, fecha 12 de Abril corriente, publicado en el *Boletín Oficial* del siguiente día 13, por el que se declaran há-

biles y laborables los días 11 de Febrero, 14 de Abril y 1 de Mayo, y disponiendo que el lapso de tiempo que media entre el 17 de Julio de 1936 e igual fecha del presente se denominará *Primer año triunfal*, teniendo en este período, como fiesta nacional, la del 2 de Mayo; y hacer constar en acta su satisfacción por el señalamiento de fiesta en el día 2 de Mayo, y que en los documentos oficiales se haga constar después de la fecha, lo de *Primer año triunfal*.

Hacer constar en acta el sentimiento por las víctimas que causó el cobarde bombardeo de que fué objeto Valladolid el día 8 del corriente.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de tres ingresos en el Manicomio, por orden de la Autoridad militar.

El reingreso en el Manicomio de Carlota Mazariegos, y que se comunique a la Diputación de Zamora para que proceda, en consecuencia, al traslado de la demente; y del ingreso de Agapito Rojo, por cuenta de la Diputación de León; y que se comunique al Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Que se entreguen a Rufino Maniega sus hijos Gregoria y Rufino, asilados en el Hospicio.

Conceder autorización a Leopoldo García, exasilado del Hospicio, para cobrar la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre.

Pasar a informe del señor Diputado Delegado en el Hospicio, una instancia de Felipe Pérez, asilado en dicho Establecimiento, que ha cumplido los 18 años y solicita continuar prestando sus servicios en la panadería del mismo, con el sueldo que le corresponde, y que se le entregue la cartilla que tiene a su nombre en la Caja de Ahorros.

Devolver a don Luis Martín Alonso la fianza que tenía constituida para responder del contrato del suministro de leche y patatas a los Establecimientos durante el año 1936, visto el informe correspondiente.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se nombra con el carácter de temporeros para la extensión de cédulas personales, con el haber de dos pesetas por cada ciento, a los señores que figuran en dicho Decreto.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio, en la que participa que el día 15 del actual se desplomaron unos diez o doce metros de tapia



que circunda el patio del Establecimiento, sin que ocurrieran desgracias personales, pero que la población manicomial que se hallaba en dicho patio, intentó una evasión colectiva sin lograrla llevar a efecto merced a la guardia del Requeté que presta servicios de vigilancia en los talleres Waller que auxilió a la Dirección y a los enfermeros, estimando necesario que por el personal técnico de la Casa se proceda a reparar dicha tapia, y que mientras duren las obras prestarán servicio de vigilancia por la parte exterior del Manicomio, individuos del Cuerpo de Guardias de asalto como lo viene haciendo; participar el agradecimiento de la Corporación al señor Jefe de milicias del Requeté, felicitándole; y prestar conformidad con lo dispuesto por el señor Director administrativo del Manicomio y dar también las gracias al excelentísimo señor Gobernador civil por la prestación de los Guardias de asalto.

Que asista, representando a la Corporación, el Vocal señor Sarría, a la sesión pública que el día 18 del actual celebra la Academia de Medicina y Cirugía para la recepción del Académico electo don Luis María Ruiz Guerra en la Universidad.

Pasar a informe del señor Diputado Delegado en la Imprenta una comunicación del señor Inspector General de la Guardia civil en la que manifiesta que siendo de necesidad reanudar la publicación del *Boletín Oficial de la Guardia Civil*, siquiera una vez al mes, se le comunique si en la Imprenta provincial y previo el pago que se concierte pudiera imprimirse.

Quedar enterada de haber sido calificadas de útiles para el consumo las muestras de vino blanco suministrado por el señor Onsurbe; de pimentón por la señora viuda de Valentín Martín, y de aceite por el señor Hijo de A. Peral, y de buena la de harina suministrada por don José García, todas ellas para el Hospicio provincial, según las certificaciones de los resultados de los análisis realizados por el Jefe del Laboratorio provincial.

Que se adquieran por concurso los artículos de consumo y víveres que consideran necesarios los Directores de los Establecimientos durante el mes de Mayo, fijando hasta las trece horas del día 24 para la admisión de proposiciones y muestras y las diecisiete treinta del día 27 para el examen de aquéllas y adjudicaciones consiguientes.

Quedar enterada, con sentimiento, de que ha muerto en las

Navas del Marqués defendiendo a España el alumno interno provincial don Alberto Valverde de la Guardia.

Quedar enterada de que el Practicante del Manicomio don Herminio Redondo, desde el día 10 del actual ha dejado de prestar servicios por tener necesidad de incorporarse a filas como soldado del reemplazo de 1930.

Quedar enterada de que el día 8 del actual comenzó a trabajar horas extraordinarias para el foliado de cédulas el encuadernador de la Imprenta don Eusebio Valentín; el día 12 don Felipe Larrainzar; el día 13 don Jesús García Añibarro y don Virgilio Fernández, y el día 14 don Eduardo Pascual, don Eliseo Garzo, don Martín Gil y don Francisco López para la rectificación de grupos y recuento de cédulas.

Aprobar dos Decretos del señor Presidente por los que se nombra a don Lorenzo Retortillo, vigilante eventual del Manicomio en sustitución de don Eusebio Polvorosa, que ha sido declarado cesante; y de albañil del Hospicio, con carácter eventual, a don Mariano Sáez.

Quedar enterada de una comunicación de don Mariano Llauradó participando que se ha incorporado al servicio en la Sección provincial de Administración Local por hallarse restablecido de su enfermedad; de una comunicación del Director del Manicomio en la que participa que el día 15 comenzó a prestar servicio el portero don Adrián Bombín, que se hallaba con licencia por enfermo; y de tres comunicaciones del Jefe del Servicio de Contribuciones fechadas los días 13, 14 y 15 del actual en las que participa que el ordenanza de dicho servicio don Félix Alfageme no se ha presentado en los días primeros indicados al servicio por hallarse enfermo; y que el funcionario de dicho dependencia don Francisco Pardo Felú no se ha presentado al servicio por haber estado prestando guardia en la Cárcel vieja, haciendo constar además que se ha reintegrado al servicio con fecha 15 el ordenanza don Félix Alfageme.

Quedar enterada, con complacencia, de un escrito de los empleados del Manicomio don Antonio Briso Montiano, don Benito Rodríguez, don Manuel Martínez, don Teófilo Estébanez, don Pedro Recio, don Eustaquio Rodríguez, don Sabino Almanza, don Justo Castrillo y don Abraham Cazaña, por el que renuncian a los derechos que tengan o pueden tener para el percibo de ha-

beres por horas extraordinarias de trabajo durante el año 1932.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio, en la que participa que ha ingresado en Arcas provinciales 60 pesetas, importe de la venta de un ternero.

Conceder una nueva prórroga de un año que solicita don Jacobo Romero, Arquitecto excedente de esta Diputación, en la excedencia que disfruta, conforme el artículo 44 del reglamento de Funcionarios vigente, pero sin otro derecho que el de ocupar su plaza si estuviere vacante cuando deseara volver al servicio.

Pasar a Intervención un informe del señor Diputado Delegado en el Hospicio, emitido en el sentido de que puede accederse, si en ello no hay inconveniente, a la petición de la asilada del Hospicio señorita Carmen Fernández, que solicita se le aumente la retribución que como mecanógrafa temporera disfruta en esta Corporación.

Ver con satisfacción una moción del señor Presidente, en la que hace un estudio detallado del problema económico de la Diputación provincial de Valladolid; aceptar la tercera solución de las propuestas «Cuenta de garantía con recusos a entregar por el Estado», y que sean todos los señores Diputados los que estudien estos asuntos de gran interés, acompañados de los técnicos de la Casa.

Mostrar conformidad con una moción de la Presidencia, proponiendo que por Secretaría se estudien las bases para anunciar un concurso entre casas dedicadas al alquiler de automóviles, que permita a la Diputación utilizar con seguridad y rapidez el servicio de coches para las necesidades de la Corporación.

Conceder nueva prórroga de un mes a don Emeterio Martín, contratista de las obras de acopios de piedra y su empleo en la carretera de Renedo a Pesquera, kilómetros 24 al 39, sin aplicación de la base 8.<sup>a</sup> del pliego de condiciones.

Aprobar un presupuesto de pesetas 1.070,65 para la reconstrucción de la tapia que se ha hundido en el Manicomio provincial y recalce de otras partes, y que se hagan las obras por administración.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos en 28 de Febrero, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada de que en la Sección provincial de Administración local y de los funcionarios de Cédulas personales, no

hay ningún detenido; de que en la actualidad, del personal del Manicomio sólo existe detenido el vigilante de plantilla don Marino Román, al cual no se le han acreditado haberes desde el 29 de Julio último; de que del personal del Hospital sólo se halla detenido el auxiliar del maestro albañil José Vázquez, al que sólo se le han abonado haberes, igual que a otros anteriores, hasta el día de su detención; que del personal del Hospicio se hallan detenidos Pablo San José, oficial de pala, y Esteban Morencia, oficial albañil, desde el 3 y 22 de Febrero último, respectivamente; de que don Constantino Candeira, Arquitecto de esta Diputación, se halla detenido desde el día 24 de Enero del corriente año y sujeto a proceso, habiéndosele incluido en nómina a causa de no haber orden contraria hasta el acuerdo de 9 de los corrientes; que se cumplimente el acuerdo de 9 de los corrientes y que se comunique a Intervención y Depositaria; y de que del personal de Vías y Obras provinciales Felipe Lozano, desaparecido el 20 de Julio, Elías Borge el 26 del mismo mes, Anastasio Molino fué detenido el 31 del mismo mes; Leoncio Seruendo, desaparecido el 15 de Agosto; Eusebio Ramírez, el 30 de dicho mes y Mariano Vitores está ausente desde el 29 de Julio; que las pagas de los dos primeros correspondientes al mes de Julio, fueron descontadas en Depositaria; que los tres primeros no fueron incluidos en la nómina de Agosto; que el cuarto fué incluido en la nómina de Agosto pero la paga no fué librada al pagador; que respecto al quinto, en la segunda quincena de Septiembre se hizo una información testifical ante el señor Interventor, en la que comparecieron la viuda, un hermano de la misma, el capataz y un caminero, y como consecuencia el pagador don Pedro Hernández entregó a dicha viuda el importe total de la paga del mes de Agosto; y que con relación al sexto, este caminero marchó con licencia de veinte días a Bilbao y San Sebastián, licencia que cumplió el 29 de Julio último y que desde dicha fecha no hay noticias del mismo, habiendo sido retenidas por el pagador señor Hernández las pagas pendientes hasta que la Comisión ordenó su reintegro a la Caja, lo cual se cumplió oportunamente, y extender a los desaparecidos el acuerdo de 9 de los corrientes y comunicárselo así a Intervención y Depositaria; y teniendo en cuenta que el Eusebio Ramírez ha desaparecido, que se le forme expe-



diente por abandono de destino, nombrando Instructor al señor Silva y Secretario al que dicho señor designe, y respecto al Mariano Vitores, mantener lo acordado con anterioridad, pues los cuatro primeros ya están destituidos.

Salió del salón de sesiones el señor González Sarría.

Aceptar el palco que envía el empresario del Teatro Calderón para la función de gala Homenaje a Alemania, celebrada el 17 del presente mes, a las siete y media de la tarde, y contribuir con la cantidad de 14,60 pesetas, importe del mismo que se abonará líquida.

Mostrar conformidad con una moción del Negociado de cédulas personales, interesando que se designen las personas que han de llevar a cabo la recaudación del impuesto de cédulas personales, tanto en la capital como en las catorce zonas en que se halla dividida la provincia, para otorgar los oportunos contratos y que los designados presten la debida fianza, pudiendo servir el contrato de años anteriores, que adjunta; que en años anteriores la recaudación de la capital ha sido efectuada por el oficial de dicho Negociado señor García Añbarro, y que las zonas de los pueblos de la provincia se hallan actualmente desempeñadas por los recaudadores de contribuciones, excepto en la de Nava del Rey y Olmedo, ésta última vacante; aprobar las bases del contrato que rigió en años anteriores; que sigan los mismos recaudadores que en la actualidad recaudan el impuesto en las zonas de la provincia, excepto en la zona de Nava del Rey, cuyo recaudador se halla movilizado, y en la zona de Olmedo, que está vacante, facultando al señor Presidente para que proponga los señores que han de ocupar estos cargos en las dos zonas dichas; que el servicio de la recaudación de la capital para el corriente año, le siga desempeñando don C. Jesús García Añbarro, quien deberá depositar 500 pesetas de fianza y hacer entrega de lo recaudado dos veces al día, autorizando al señor Presidente para que proponga el tanto por ciento que ha de abonarse a dicho señor por este servicio y para que otorgue los correspondientes contratos.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención en el que manifiesta que referente a las gratificaciones al personal que prestó servicios en el Pabellón de Medina del Campo, pueden ser abonadas con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º «Deudas» del presupuesto vigente; y que se abonen líquidas a la esposa del que fué encargado de dicho Pabellón,

don Modesto Encinas, 30 pesetas y al chófer don José Hernández, otras 30 pesetas.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Presidente relativa a que continúe don José María Revuelto, prestando sus servicios como temporero en la Oficina de Colocación Obrera con el haber de 150 pesetas mensuales, ya que ha cumplido los dos meses para lo que fué nombrado y ser necesario que continúe en dicha oficina.

Que se implante la Caja de Ahorros y préstamos de la Diputación provincial con arreglo a lo proyectado por los señores Negueruela e Izquierdo, Secretario e Interventor de la misma, en el año 1928, sobre este asunto, y previo el estudio correspondiente; y estudiar que la Caja de Previsión Social, pasase a depender de esta Diputación provincial.

Mostrar conformidad con lo expuesto por el señor Martín Álvarez, y en su virtud que se continúen las obras de pintura en el Hospicio provincial por un mes más que supondrá un gasto de 132 pesetas para jornales del obrero pintor y 275 para materiales, en total 470 pesetas.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 19 de Abril de 1937. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas*.

Núm. 2.403

#### Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana de la provincia de Valladolid

Comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de La Seca (Valladolid)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de La Seca (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana, que ha de realizar estos trabajos, para la toma de los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 1 de Junio de 1937. El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana, *A. Ocáriz*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.400

### Castrobol

Por la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión celebrada el día 23 del actual, ha sido aceptada la propuesta de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio por el importe de doscientas diecisiete pesetas, para reforzar las consignaciones del capítulo 1.º, artículo 7.º, partida 4; capítulo 1.º, artículo 8.º, partida 11; capítulo 1.º, artículo 11, partida 13, y capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 25, cuyo expediente se halla expuesto al público por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Castrobol, 24 de Mayo de 1937. El Presidente, *Rutilio Quintero*.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.399

### Agencia ejecutiva del Pósito de Laguna de Duero

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Andrés Velicia de los Ríos, Agente ejecutivo local del Pósito de este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de 600 pesetas al Pósito de este pueblo del año 1936, contra doña Felipa Sahugo Gil, se ha dictado, con fecha 29 de los corrientes, la siguiente

«*Providencia de subasta*.—No habiendo satisfecho la deudora doña Felipa Sahugo Gil sus descubiertos con el Pósito, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a la deudora, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de recaudación, el día 26 de Junio de 1937, a las diez de la mañana, en el local del Juzgado municipal de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a la deudora y a los deudores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en

las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

#### Inmuebles que se subastan

Una casa con corral, en el casco de este pueblo, en la calle de Encabo, número 22, de superficie 100 metros cuadrados; linda por la derecha de su entrada, con otra de Pablo Marqués Marqués; por la izquierda, con otra de Miguel Prieto Sahugo, y por el fondo, con calle de las Huertas. Capitalizada en 2.025 pesetas. Valor para la subasta, 1.350 pesetas.

2.º Que la deudora, o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento, anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el cinco por ciento del valor líquido de los bienes objeto del remate.

5.º Que es obligación del rematante entregar en las cajas de este Pósito, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito.

Y desconociéndose el domicilio de la deudora, cuya rebeldía por incomparecencia ha sido decretada en el expediente, se la notifica por medio de la presente providencia de subasta que antecede, a los fines de los artículos 151 y 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Laguna de Duero, 31 de Mayo de 1937.—*Andrés Velicia*.